

Seguro Todo Riesgo Construcción y Montaje

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: MUSAAT, Mutua de Seguros a Prima Fija

Producto: Seguro Todo Riesgo Construcción y Montaje

Registrada en: ESPAÑA

Nº Autorización DGSFP: M368

Este Documento de información es una breve descripción del seguro. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como la solicitud de seguro o las condiciones generales y particulares del contrato. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Va dirigido al constructor o al promotor de la obra y/o montaje, y se hace cargo de daños materiales ocurridos a la obra y/o montaje durante el periodo de ejecución de la misma.



¿Qué se asegura?

Cobertura de todo riesgo Básica:

- ✓ Riesgos convencionales.
- ✓ Hechos de carácter político y social.
- ✓ Riesgos de la naturaleza.
- ✓ Riesgos inherentes al proyecto y ejecución de las obras.
- ✓ Gastos de Desescombro, Demolición, Desembarre.
- ✓ Medidas Autoridad: extinción.
- ✓ Pruebas Operacionales.
- ✓ 1ª Prórroga Automática.
- ✓ Planos y Documentos.
- ✓ Permisos y Licencias.
- ✓ Mantenimiento Visita.
- ✓ Prevención y Disminución de Pérdida.

Opcionalmente la Cobertura Básica, se puede mejorar con las siguientes garantías opcionales:

- ✓ Equipos de Construcción y/o montaje.
- ✓ Maquinaria de Construcción y/o montaje.
- ✓ Horas Extraordinarias y Transportes Terrestres Urgentes.
- ✓ Honorarios Profesionales.
- ✓ Efectos Personales.
- ✓ Huelga, Motín y Conmoción Civil.
- ✓ Terrorismo.
- ✓ HMCC + Terrorismo.
- ✓ Cobertura Automática.
- ✓ Autoridades Públicas.
- ✓ Mantenimiento Amplio.
- ✓ Mantenimiento amplio + visita.
- ✓ Bienes Preexistentes.
- ✓ Propio Error.
- ✓ Pérdida de Beneficio Anticipado (ALOP).



¿Qué no está asegurado?

- ✗ El dolo o la culpa grave del Tomador/Asegurados o beneficiarios.
- ✗ Daños provocados por malquerencia de extraños o negligencia propia.
- ✗ Los daños que no tengan su origen en un hecho accidental, imprevisible y fortuito.
- ✗ Los daños y pérdidas producidos a consecuencias de conflictos armados.
- ✗ Los daños y/o pérdidas ocasionados por reacción o radiación de naturaleza nuclear.
- ✗ Los gastos de descontaminación, búsqueda y recuperación de isótopos radiactivos.
- ✗ Contingencias relacionadas con cualquier enfermedad infecciosa, virus, bacterias u otro microorganismo.
- ✗ Daños causados por insectos o roedores.
- ✗ Los costes de rectificación de la parte defectuosa.
- ✗ Los deterioros debidos a defectos o vicio propio, falta de uso, desgaste, corrosión, incrustación, oxidación y cavitación.
- ✗ Los daños y pérdidas causados por influencias normales del clima.
- ✗ Los daños causados por deficiente compactación y/o estabilización del terreno.
- ✗ Los daños por hurto y desapariciones.
- ✗ Averías mecánicas o eléctricas, por fallos internos, en equipos y maquinaria.
- ✗ Los equipos informáticos, de topografía, fotogrametría, fotografía, y telecomunicaciones y sus accesorios.
- ✗ Mobiliario, electrodomésticos, material de oficina y accesorios.



¿Existen restricciones a la cobertura?

- ! En el contrato se detalla el alcance de cada una de las coberturas, así como los supuestos que no quedan amparados.
- ! La duración total de las obras aseguradas bajo la modalidad de Todo Riesgo Construcción y /o Montaje, incluyendo períodos de construcción, de mantenimiento, prórrogas y paralizaciones, no será superior a 48 meses.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ Las coberturas del presente contrato surten efecto dentro de todo el territorio español.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Abonar el correspondiente precio, conforme a la forma de pago pactada.
- Cumplir las normas de seguridad y prevención de accidentes que establece el reglamento y demás disposiciones vigentes. Adoptar todas las medidas a su alcance para evitar la ocurrencia del daño.
- Comunicar el acaecimiento de un daño en el plazo máximo de 7 días.
- En caso de producirse un daño, facilitar toda clase de información sobre las circunstancias y consecuencias del mismo.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El precio es único y se deberá abonar a la perfección del contrato.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El seguro entra en vigor en el día y hora indicados en las condiciones particulares del contrato, siempre y cuando se haya satisfecho el pago correspondiente, y terminará en la hora y día que figura en dicho suplemento como fecha de finalización.

Podrá prorrogarse mediante pacto expreso entre las partes, mediante la emisión de suplemento, en cuyo caso el periodo de mantenimiento quedará igualmente prorrogado.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

El contrato quedará extinguido si durante su vigencia se produjera la desaparición del bien asegurado.